

EL NOTICIERO GADITANO

Director: Ignacio Chilfa Giraldez

FRANQUEO CONCERTADO

AÑO XII

Dirección telegráfica: NOTICIERO
Teléfono automático 12-14

Sábado 29 de Marzo de 1930

Redacción y Administración:
San Francisco, núm. 10. — Bajo.

Núm. 4 360

Los Secretarios de Ayuntamientos

Fuó hace años empleado municipal. Luego «pertenece» al Secretariado, en modesta villa de la provincia gaditana.

Es mi mayor timbre y blasón.

Hoy dicen los jóvenes «yo soy del Athletic...»

Respondo: yo soy de los «Escritanos de Cabildo».

Basta de preámbulo y vamos a lo que fibamos.

Leo y copio:

UN CASO ENTRE OTROS MUCHOS

Entre las colectividades que han tenido que soportar pacientemente los excesos y apetitos de cuantos se agrupaban en torno a la Dictadura, hay que incluir al Secretariado municipal. Unas veces la venganza, y otras, las más frecuentes, el afán de favorecer a la parentela, es lo cierto que entre la clase secretarial se han filtrado elementos que no han pasado por todos los trámites legales. Las organizaciones upetistas locales, con el pretexto de sanear la administración municipal, sustituyeron en muchos casos a los funcionarios que ejercían el cargo al amparo de una ley y en virtud de una oposición, sin tener en cuenta que estos funcionarios, sin voz ni voto en los Concejos, no podían ser responsables de lo realizado por las antiguas agrupaciones políticas.

A los pocos meses de surgir el régimen dictatorial, sin trámite legal alguno, se logró sustituir al secretario del Ayuntamiento de Castro del Río, no por un funcionario con título, sino con otra persona a la que se adjudicó el cargo interinamente. Se anunció concurso que, como es natural, dió por resultado que se confirmara en su cargo al intruso, contra esta disposición se elevó recurso, y el gobernador de la provincia, primero, y el ministro

de la Gobernación, después, trataron de declarar nulo el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Castro del Río; pero he aquí que tanto el ministro de la Gobernación como el gobernador, después de haberse dictado una Real orden, tuvieron que revocarla porque el secretario intruso, al que a toda costa se pretendía favorecer, era nada menos que pariente del jefe de la U. P. de Córdoba en aquella época. Citamos, entre otros muchos, este caso, porque es el que más típicamente puede reflejar la actuación de las organizaciones upetistas en provincias.

Hasta aquí el editorial transcripto «habla» acertadamente y nos adherimos a sus juicios certeros.

Dissentimos con lo expuesto en el párrafo final del precopiado escrito, que dice:

«Los Ayuntamientos no eligen sus Secretarios entre los más capaces, sino entre los más gratos y, a veces, entre aquellos que más fácilmente puedan doblegarse a sus caprichos...»

No podemos estar conformes. El artículo de referencia está redactado por quien no conoce al Cuerpo dignísimo de Secretarios de Ayuntamientos.

Ninguno de los miembros de tan benemérita Corporación, «jamás» se doblegó ante los caprichos de un Alcalde rural ni ciudadano.

Quien conozca un caso, que lo cite nominalmente. No pueden; no deben hacerse imputaciones globales.

La honra de un Cuerpo oficial de funcionarios es inmaculada.

Si alguno de sus individuos «haquea» caiga sobre él anatema... pero no se oíenda «en masa» a la Corporación.

De ello protesta

MAURICIO DE LA REGLA
Y SALAZAR.

partidario de una administración reglamentada.

Se lee a continuación una relación de libramientos entre los que aparecen partidas de 640 pesetas como gastos de iglesia, 500 pesetas como gratificación al P. Ayala y otro P. Jesuíta, como asimismo un recibo por haber disparado doce bombas y otro solamente de 25 pesetas importe de la limosna de pan a los pobres.

Habla el señor Zaldívar y se expresa así:

«Oiga don José: ísolamente veinticinco pesetas para limosnas de pan y más de «tres mil» para lo demás? Con una sola bomba de las doce disparadas, hubiese yo tenido bastante para arreglar esa diferencia» (risas).

Sigue el Sr. Derqui manifestando que como todo eso constituye una anomalía, pues no hay derecho a invertir el capítulo de feria en fiestas religiosas y dejar a una corporación nueva sin consignación para el objeto de dicho capítulo, propone que el Sr. Secretario informe qué corresponde hacer: si hay que exigir la devolución de ese dinero o hay que exigir alguna extralimitación.

Ya nos dirá el técnico municipal—termina—qué hay que hacer ante las irregularidades que se notan.

—El punto séptimo es para dar cuenta de la resistencia que se observa en el vecindario para satisfacer el impuesto de inquilinato, impuesto impopular; y reclama la atención del público y de la Prensa el Sr. Derqui para que conste que es dicho impuesto una herencia del anterior Ayuntamiento y que éste no ha tenido más remedio que acatar. Ordena que se lea la ordenanza de dicha exacción, y ante la alarma de las clases menesterosas señala las partes de dicha ordenanza de estar exentos del pago del impuesto de inquilinato toda familia que pertenezca a la Beneficencia municipal y también a las que sus alquileres no excedan de 25 pesetas mensuales, o sean 300 anuales.

Y no habiendo otros asuntos de tratar, fué levantada la sesión.

Muy gustoso correspondemos al ruego de la Alcaldía y hemos de consignar que no es justificada la alarma de los inquilinos, ya que, como dice la ordenanza, se exceptúan los alquileres hasta 25 pesetas mensuales, si bien hemos de consignar que a esa alarma ha contribuido el hecho de haber sido entendidos los recibos del primer trimestre a los inquilinos que no rebasan el referido límite. Y es que sin duda en el negociado de arbitrios habrán entendido—de buena fe—que el límite es 299 pesetas y no pesetas 300, y como casi todos los alquileres de clase modesta es de 25 pesetas mensuales, de ahí la alarma.

Bueno es para el vecindario el paso de ayer dándole lectura a la ordenanza que reglamenta el impuesto de inquilinato, pues así ha quedado patentizado que los números, en estas cuestiones de arbitrios, no tienen similitud con los números de la lotería nacional, y así como tocaría la centena desde el 201 al 299 si el «gordo» hubiera sido el 300, en la cuestión del impuesto de inquilinato no ocurre lo propio: el límite es de pesetas 300, y hasta esta suma inclusive está exceptuada del pago y... no caben centenas ni aproximaciones.

J. M. FERNÁNDEZ
Puerto Real 28-3-30.

DE PUERTO REAL

SESIÓN PERMANENTE

A las 12 horas del día de ayer se reunieron en sesión ordinaria de primera citación los señores tenientes de alcaldes bajo la presidencia del alcalde Sr. Derqui tratando de los asuntos que siguen:

—Leyóse una relación de muchos cumplidos tomándose el acuerdo de conceder 15 días para su renovación.

—Se refiere el punto segundo a letras prestadas y a este respecto hace relación el Sr. Derqui de las que se vienen presentando firmadas por el anterior alcalde Sr. Mareno, manifestando el Sr. Derqui que su antecesor no le ha hecho entrega expresa para estas atenciones y que por tanto hay imposibilidad de atender dichos compromisos a plazo fijo como ocurre con las letras de cambio. Ya se han presentado otros efectos bancarios con la firma del anterior alcalde, como conocen sus señorías—continúa—y ha habido también necesidad de protestarlas; precisamente ayer, recibí la visita de una comisión de señores de la Sociedad Electro Asidonense, entidad a la que se le han protestado giros y ante la exposición que les hice en líneas generales de la desastrosa situación en que ha quedado el municipio, ha habido un principio de inteligencia para liquidar de otra forma la deuda. Yo sostengo esta teoría: no rechazo la deuda, lo que rechazo es el procedimiento de pago y la excelente Comisión dirá si acepta o nó esta forma de proceder.

Habla el Sr. Zaldívar mostrándose conforme con lo hecho y asienten los demás ediles quedando acordado en firme rechazar el procedimiento de pago por letras aceptadas.

—Se refiere el punto tercero a los recibos y libramientos satisfechos por el municipio desde la última sesión y usan de la palabra los señores Márquez y Zaldívar para hacer constar que no hace falta que esas relaciones vengan a sala, contestando la presidencia que aunque es cosa de la ordenación de pagos, él tiene mucho gusto en que la Corporación, el público y la prensa, conozca en qué se emplea el dinero del pueblo. Por eso ha mandado colocar la pizarra en el patio principal del Palacio Municipal que que hace tiempo ya no se utilizaba.

—Se lee el punto cuarto una certificación del que ha sido técnico municipal en la desastrosa ejecución de obras, en la cual consta que del préstamo de pesetas 490.691 '85 ha sido ya «justificada» la suma de 437.904 '92 y ahora se «justifica» la cantidad de 32.255 '42, acordando la Comisión que esta certificación de fé del Sr. Romero Barrero pase a la comisión de concejales nombrada al efecto para que informe sobre estado de las obras efectuadas.

—Al punto 5º. se dá lectura a los informes emitidos por los señores Toledo, Ortega Márquez y Sánchez Hidalgo, en sus visitas preliminares a los grupos escolares, casa cuartel de la Guardia civil y otras dependencias, constanding en dichas actuaciones los defectos de que adolecen dichas construcciones, encontrándose en estado ruinosos los dos grupos escolares y la casa cuartel todo ello recientemente inaugurado.

Se hace relación en los escritos que suscribe dicha comisión la numerosas rajás que presentan las construcciones, la falta de sabaletas en las azoteas, la inconsistencia de los pilares, falta de pintura, mala calidad de las puertas, etcétera, y así mismo consta de una manera terminante que en las construcciones ha sido empleado mal mortero con gran exceso de arena y falta manifiesta de cal.

Una vez leídos los informes usa de la palabra la presidencia que se expresa así:

«Como se vé, los trabajos de la comisión no han terminado todavía y cuando termine vendrá el informe técnico.

—Conoce la Excm. Comisión Permanente al sexto punto sobre haberse invertido por el anterior alcalde señor Moreno, todo el capítulo de Feria en Consagrar el Corazón de Jesús, pues de 3.396 pesetas de que constaba, fueron gastadas en dicha fiesta religiosa nada menos que 3.300 pesetas, quedando 96 pesetas para «todo» el programa de festejos... Como otros muchos asuntos—continúa la presidencia—deja éste para más adelante, pero ya llega la época en que hay que confeccionar el programa de nuestras fiestas y no tenemos dinero.

Interrogué sobre este caso al señor Interventor y me propuso una transferencia, cosa que yo rechazé por ser

Bienaventurados los caritativos

A. C. M. P.

A tí que con tu bondad, con el amor de quien solo acoge en su alma lo bueno y lo bello, por tus impulsos nobles que en todos momentos instas al Divino Galileo ejerciendo la más sublime de las virtudes, te dedico estas mal escritas líneas.

Caridad! ¡Bendita mil veces excelsa Caridad, manantial inagotable de cristalinas bondades, raudal amoroso de misericordia infinita! ¡Solo tú eres el sagrado relicario que levantas un altar en los corazones haciéndolos latir al calor de tus benditas impulsiones! ¡Solo tú eres el verdadero páño de lágrimas de los pobres, y el bálsamo consolador de las miserias humanas! ¡Nadie como tú para llevar un consuelo cariñoso a los que sufren y padecen las adversidades e infortunios de esta mísera vida! ¡Tú y sólo tú, eres la madre cariñosa que cobijas en tu amoroso regazo bajo el hábito suave, apacible y vivificador de un sublime y radiante amor a todos los que hacia ti dirigen sus suplicas miradas en busca de un alivio a sus tristezas y pesares!

J. P. A.

Sesión del Ayuntamiento

Interviene, como «expontáneo», un periodista

En la sesión que se celebró, ayer, la Comisión Municipal Permanente hizo uso de «su derecho» don Manuel Rueda, leyendo el siguiente escrito:

«Excmo. Sr.:

Una sabia y democrática iniciativa otorga a todos los habitantes de España cualquiera que sea su clase y condición, el derecho a la acción de ciudadanía expositora de quejas y reclamaciones ante el Ayuntamiento, habida cuenta sean sus características de exclusiva competencia de las municipalidades respectivas, concediendo para el ejercicio de tal facultad practicada oralmente o a medio de lectura del escrito expositor un término de quince minutos bastante según el legislador a efectos recurrentes.

Si no existiera tan liberal ordenamiento habría que acudir al régimen solicitario siempre sujeto a largos trámites.

Sin más preámbulo y con la venia presidencial, renuncio a la oratoria, exponiendo concretamente nuestra reclamación que deberá juzgarse como en derecho administrativo proceda.

Quejase y reclama el dicente con respeto máximo, y máxima energía del incumplimiento por este Consistorio de lo ordenado en el artículo 173 del Estatuto Municipal vigente, donde se preceptúa de manera taxativa deben las Corporaciones anunciar subastas o concursos para adjudicar la explotación del servicio municipalizado a una Empresa particular. Si opta por el concurso lo decidirá un Jurado, etc., (omitimos detalles para no traspasar el linderó concedido a nuestra acción).

Dice el mismo artículo 173 que el particular o la Sociedad adjudicataria constituirá una fianza que el Ayuntamiento exija en garantía del buen uso de la explotación.

En otro apartado del mismo artículo se fijan las reglas ordenadoras de la subasta o concurso, teniendo en cuenta la limitación máxima de las tarifas y otros particulares normativos.

Es pues Excmo. Ciudad y Cabildo Excmo., de obligatorio cumplimiento acordar lo que dicho artículo 173 estatuye.

Confirma nuestra opinión y fundamenta la queja subsiguiente, lo informado por el notable letrado don Fernando Domínguez de Cepeda, a quien tantas enseñanzas debemos que en su memoria como secretario del Excelentísimo Ayuntamiento relativa, a la gestión municipal en el año 1928, dice al ocuparse «de la municipalización del servicio de aguas».

Se permite manifestar el que suscribe, su opinión, de que el mencionado servicio se ha de llevar a cabo mediante la adjudicación de la explotación del mismo a una empresa particular en la forma y modo que preceptúa el artículo 173 del vigente Estatuto Municipal, pues si bien es digna de gran alabanza las gestiones que viene realizando la Comisión administradora y muy feliz el resultado que su administración produce, no es menos cierto que dada la falta de estabilidad en el cargo de concejal, pueda cesar en un día dicha Comisión administradora, ignorándose quienes han de formar parte de la misma, pues si verdad es que nadie es insustituible también es cierto que en empresas y negocios como el que nos ocupa precisa ante todo cierta estabilidad, no solo en los cargos de directo, es técnicos y administrativos sino en los del Consejo de Administración.

(Aduce el cultísimo secretario municipal con entera jurisprudencia que si llegara a ser un hecho el Gobierno del Municipio gaditano por gerente, sería el complemento de esta municipalización de aguas y otras acordadas fundamentado de su docta opinión).

Pero no tratamos del servicio de aguas Excmo. Sr., es hoy materia de este recurso el servicio de Alumbrado eléctrico, y a esos fines diremos que con fecha 13 de agosto de 1928, ante el Ayuntamiento pleno suscribió un informe o dictamen el referido secretario en que entre otros particulares exponía «que a los efectos que determina el apartado a) del artículo 173 del texto legal ya mencionado (Estatuto Municipal) el Ayuntamiento debe acordar en esta misma sesión que se anuncie a concurso para adjudicar la explotación del servicio que nos ocupa (el de alumbrado) a una empresa particular, y que a esos efectos V. E. determine un perito técnico, otro jurídico y otro financiero, ajeno al Excmo. Ayuntamiento que serán los que redactarán las bases o pliegos de condiciones que ha de regir en dicho concurso».

Visto por el Ayuntamiento pleno en sesión de 20 de agosto de 1928 (punto 18) fué aprobado en todas sus partes, excepto en la que proponía la apertura del concurso aludido.

No obstante el señor secretario en su Memoria respectiva a la gestión municipal en el año 1928, afirma en la página 12.

«Lo expresado en el apartado anterior municipalización del servicio de agua en cuanto a necesidad de cumplir el terminante precepto del artículo 173 del vigente Estatuto municipal, o sea que dicho servicio ha de ser explotado por empresa particular, se dá aquí por reproducido en cuanto al servicio de alumbrado público eléctrico».

No es culpa pues de la Secretaría la inobservancia de la ley.

La Memoria a que nos referimos fué aprobada por el Ayuntamiento pleno en 27 de agosto de 1929. A propuesta del señor alcalde se concedió un voto de gracias a don Fernando Domínguez de Cepeda, por el meritorio trabajo que representa la redacción de dicha Memoria.

Existió una pequeña omisión, su luminoso parecer no fué atendido.

Por lo expuesto pido y reclamo formulando queja pertinente contra la infracción de ley comida al no cumplirse lo estatuido en el artículo 173 del Real decreto de 8 marzo de 1924.

Solicito la apertura de expediente atendido a mi queja y ruego se dé cuenta de ella y sus incidencias a las autoridades superiores a quienes corresponda el conocimiento de estos asuntos.

Insto la expedición de certificado contraído a esta reclamación y acuerdo recayente a fin de hacer uso de las acciones que me competen.

Concluyo Excmo. Sr., solicitando se me reserve el derecho de acción ciudadana en la próxima sesión de la Permanente municipal donde tendré el honor de exponer cuanto complementa la presente queja que con todo respeto sostengo, esperando ser atendido.

Pido señor, favor a la ley.

Cádiz, 28 marzo de 1930.
MANUEL RUEDA».

TRES COMBINACIONES ALICANTINAS

He aquí, lector, tres carteles ultimados por la Empresa de la plaza de Alicante:

En Mayo una novillada con Finito de Valladolid, Perete y Torón.

El día de San Juan toros de Pablo Romero para Marcial, Niño de la Palma y Barrera.

Y el día de San Pedro toros de Villamarta para Márquez, Félix Rodríguez y Bienvenida.

Están muy bien esos tres carteles, si señor.

LAS CORRIDAS EN FRANCIA

Estas son las corridas de toros organizadas hasta ahora en distintas plazas francesas:

13 de Abril. Arlés. Toros de Enrique Encinas, para Pouly, Barrera y Manolo Btenvenida.

27 de Abril. Nimes. Toros de doña Enriqueta de la Cova, para Marcial, Algabeño y Félix Rodríguez.

NO TIENE USTED MÁSDERECHO QUE A COMPRAR EL FOLLETO A MITAD DE PRECIO

Dicen que un torero cuya actuación en la plaza de Madrid fué juzgada con alguna severidad por el ingenioso crítico taurino «Don Modesto», le escribió quejándose de que lo tratara con tanta dureza, siendo como soy—decía—suscriptor de «El Liberal».

«Don Modesto» le contestó muy amable:

El ser suscriptor de «El Liberal», no le dá a usted más derecho que el de adquirir a mitad de precio el folleto que estamos publicando.

VERDADES.

Juan A. Cortés

recomienda a todos los consumidores el pan que elabora en los hornos de las calles Rosario y Desamparados

Compañía Trasatlántica

Servicios del mes Marzo de 1930

Línea del Cantábrico a Cuba-México
El vapor ALFONSO XIII, saldrá de Bilbao y Santander el 13 de Marzo de Gijón el 14 y de Coruña el 15, para Habana y Veracruz, escalando New-York al regreso.
Próxima salida el 8 de Abril.

Línea del Mediterráneo al Brasil-Plata
El vapor REINA VICTORIA EUGENIA, saldrá de Barcelona el 5 de Marzo, de Almería y de Málaga el 6, y de Cádiz el 8, para Santa Cruz de Tenerife, Río de Janeiro, Montevideo y Buenos Aires.
Próxima salida el 5 de Abril.

Línea del Mediterráneo a Cuba-New-York
El vapor MAGALLANES, saldrá de Barcelona y Tarragona el 2 de Marzo, de Valencia el 3, de Alicante el 4, de Málaga el 5, y de Cádiz el 6 y de Vigo el 8 para New-York y Habana.
Próxima salida el 23 de Abril.

El vapor ANTONIO LOPEZ, saldrá de Barcelona y Tarragona el 15 de Marzo, de Valencia el 16, de Alicante el 17, de Málaga el 18, y de Cádiz el 20, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Santiago de Cuba, Habana y New-York.
Próxima salida el 5 de Mayo.

Servicio tipo Gran Hotel.-T. S. H.-Radiotelefonía.-Capilla.-Orquesta, etc. Las comodidades y trato de que disfruta el pasajero se mantienen a la altura tradicional de la Compañía.
También tiene establecida esta Compañía una red de servicios combinados para los principales puertos del mundo servidos por líneas regulares.
Para informes en las Oficinas de la Compañía: PLAZA DE MEDINACELI, 8.-BARCELONA, y en la Agencia en Cádiz: ISABEL LA CATOLICA, 3

El vapor BUENOS AIRES, saldrá de Barcelona y Tarragona, el 25 de Marzo, de Valencia el 26, de Alicante el 27, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Plata, Santiago de Cuba, Habana y New-York.
Próxima salida el 19 de Mayo.

Línea del Mediterráneo a Puerto Rico Venezuela-Colombia

El vapor MANUEL ARNUS, saldrá de Barcelona el 11 de Marzo, de Valencia el 12, de Málaga el 13 y de Cádiz el 15, para Las Palmas, San Juan de Puerto Rico, La Guayra, Puerto Cabello, Curaçao, Puerto Colombia y Cristóbal, escalando al regreso en Santo Domingo.
Próxima salida el 6 de Abril.

Línea de Fernando Poo
El vapor MOTEVIDEO, saldrá de Barcelona el 15 de Marzo, de Valencia el 16, de Alicante el 17, y de Cádiz el 20, para Arrecife, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de La Palma, Río de Oro, Monrovia y Santa Isabel (Fernando Poo).
Próxima salida el 15 de Abril.

Compañía Trasmediterránea

BARCELONA
SERVICIOS GENERALES

Línea rápida Cádiz-Norte
VIERNES: Para Huelva, Vigo, Ferrol, Coruña, Musel, Santander, Pasajes y Bilbao
Línea rápida Cádiz-Levante

SERVICIOS OFICIALES

Línea con Canarias desde Cádiz
Todos los domingos y miércoles a las 15 horas, para Las Palmas-Tenerife.

Línea Canarias-Cádiz-Norte
JUEVES: 27 Marzo de 1930: vapor ESCOLANO para Coruña, Muse, Bilbao, Pasaje, Santander.

Línea con Africa
SERVICIO CADIZ-LARACHE: Los días 1, 5, 10, 15, 20 y 25, a las 23 horas.
SERVICIO CADIZ-TANGER: Todos los martes a las 7 horas.
SERVICIO CADIZ-TANGER-CEUTA: Todos los jueves a las 7 horas.

Línea con el Mediterráneo
SERVICIO CADIZ-CEUTA-MALAGA: Semanal: Viernes 28 de Marzo de 1930, el vapor RIO NAVIA
SERVICIO CADIZ-BARCELONA: Cuatro salidas mensuales sin escalas intermedias.
El vapor I. GRAN CANARIA, saldrá el Lunes 31 de Marzo de 1930.

Servicio Cantábrico
Para Huelva, Vigo, Villagarcía, Coruña, Musel, Santander Bilbao y Pasajes. El vapor

RIO-TAJO

Saldrá de Cádiz, el Viernes 28 de Marzo de 1930.
Admitiendo además carga para los puertos de Gijón, Rivadeo, Avilés Luarca, Navia, Tapia y San Esteban de Pravia.—Admite pasaje.

Servicio Mediterráneo
Para Ceuta, Málaga, Melilla, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia y Barcelona.—El vapor

RIO-NAVIA

Saldrá de Cádiz, el Viernes 28 de Marzo de 1930.
Admitiendo carga y pasaje para los indicados puertos y Baleares.

Delegado: D. Ramiro Santamaría

Para informes: Compañía Trasmediterránea, Delegación de Cádiz
Isaac Peral número 25 (bajo)
TELEFONO NUM. 1438

JUEVES: Para Huelva, Alicante, Valencia y Barcelona.

PAULINO FREIRE

Grandes Talleres de Construcciones Navales

EFFECTOS NAVALES

Especialidad para vapores pesqueros

Casa central: VIGO-BOUZAS

SUCURSALES
Coruña: Santa Lucía, 26 y 28.
Ferrol: MUELLE
Cádiz: Santo Domingo, 1.

Agente de Negocios Matriculado

JOSE GOMEZ CANTO

OBISPO CALVO Y VALERO, 4

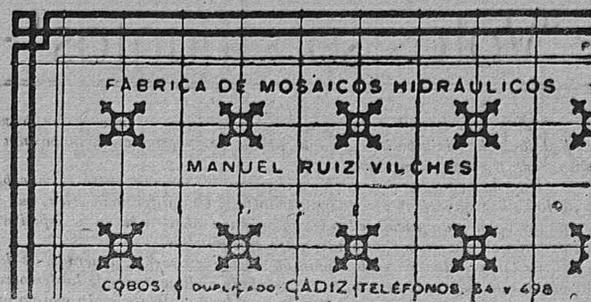
Gestión de toda clase de asuntos administrativos en las distintas dependencias del Estado, Provincia y Municipio. Obtención de patentes, marcas, certificaciones de Registros y Juzgados, etc., etc.

Representaciones de Ayuntamientos.—Pidan nuestra tarifa.

Línea Regular de Vapores Ibarra y Compañía

Servicios semanales, admitiendo carga para los puertos siguientes: Huelva, Vigo, Villagarcía, Coruña, Ferrol, Gijón, Santander, Bilbao y Asaje, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Tarragona y Barcelona.

INFORMARA SU CONSIGNATARIO: JUAN J. RAVINA
Beato Diego de Cádiz, 12.—Cádiz



La mejor tinta que se conoce, es la incomparable



Casa Cerón :: Columela, 23

‘El Noticiero Gaditano’

- Diario de la noche -

Redacción y Administración: San Francisco, 10.-bajo.

Teléfono automático núm. 12-14

AUTOMOVILES

Fast and Safe

Servicio diario de Automóviles Correas sobre neumático entre Cádiz, Algeciras, La Línea (Para GIBRALTAR) Salida de Cádiz: 13.45; llegada, 13.30. Plaza de Loreto.—Teléfono 1620.
Salida de Algeciras: 8.15; llegada, 19.00.—S. Moret s.—Teléfono 101.
Salida de La Línea: 7.00; llegada: 20.15.—Ramón de Carranza, 46.—Teléfono 1451.
Las puertas de Gibraltar estarán abiertas hasta las 22.00 para la entrada en dicha plaza.
Los LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES. RAPIDO para enlazar en ALGECIRAS con los vapores de TANGER y CEUTA: Salida de Cádiz: a las 9.00.—Isaac Peral (Paseo de Canalejas).
Los MARTES, JUEVES y SABADOS.—RAPIDO de ALGECIRAS a CADIZ: Salida: A las 12.45 — Café ‘La Estrel’ (Muelle).

CURA-CALLOS ‘JELL’

Reconocido indiscutiblemente como el mas eficaz, cómodo, práctico y económico; quien lo prueba ya no usa ni recomienda JAMAS otro.—Pta. 1.35 tubo.—En farmacias y droguerías.—AGENTE GRAL.: N. SALLES, Apartado 199, BARCELONA.—REPRESENTANTE EN CÁDIZ: L. MACÍAS, San Miguel 13.—DEPOSITO: Vda. MATUTE, Isabel II, 2, CÁDIZ

José J. de la Cuesta

Rayos X Trasladable al domicilio de los enfermos.—Corrientes de alta frecuencia.—J. R. de Santa Cruz (Vecdor), 13, de 6 a 8.

M. QUIRELL

PIANOS AUTOPIANISTAS
Rosario, núm. 17.—Cádiz
Duque de Almodóvar, 24.—Jerez

Para Máquinas de escribir

De despacho:

TRIUMPH

La mejor marca, con tabulador decimal graduable por el propio mecanismo sin abandonar su posición normal.

Pesetas 1.200 al contado

Máquina portable:

CORONA

Modelo 4, con cuatro hilera de teclas -Teclado universal. - Ptas. 700 AL CONTADO

VENTAS A PLAZOS

Accesorios de todas clases. Cintas para todas las marcas. Papeles carbón, gomas, etc.

Casa de **M. CERÓN - Columela, 23 - Duque de Tetuán, 15 - CÁDIZ**